

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO Y JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO DE  
LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que el próximo domingo día 16 de los corrientes, y como ya se halla anunciado por la Delegación Sindical, han de tener lugar las elecciones Sindicales, de conformidad con el Plan electoral que se halla expuesto en la puerta del Colegio, ó Escuela de Niñas de ésta Localidad.

En tales planes, se señalan los grupos económicos y Sociales a que afecta la elección y el número de vocales representativos a elegir por cada Grupo.

Esta Alcaldía y Jefatura Local del Movimiento, por lo que está de su parte declara lo siguiente:


1ª/ Que todos los electores comprendidos en el Censo de la Entidad donde debe ejercer el sufragio, tiene la obligación de votar para la designación de representantes de su categoría profesional, teniendo en cuenta la proclamación de candidatos que al efecto hayan de conocer.

2ª/ Que a la vez que se dá cumplimiento a ésta obligación, indudablemente se contribuye al bien-estar social que ha de repercutir en beneficio del propio bien individual.

La Alcaldía y Jefatura Local del Movimiento, espera de todos su colaboración por el buen éxito de las Elecciones Sindicales, sin que nadie a quien asista el derecho, se abstenga de votar; antes por el contrario se ha de tomar con entusiasmo el ejercicio, en la inteligencia de que se contribuye a la Grandeza de España y vigor del Glorioso Movimiento Nacional.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Monreal 15 de Octubre de 1.960  
EL ALCALDE Y JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO.





AYUNTAMIENTO  
DE  
MONREAL  
(Navarra)

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que durante el presente mes de Enero se expedirán en el Ayuntamiento las patentes de carros, caballerías, bicicletas y tractores; siendo éste mes el período voluntario, para obtener dichas patentes sin recargo.

Pasado el mes de Enero, las patentes que se expidan, llevarán un recargo del 25 por ciento, durante los meses de Febrero y Marzo.

Pasado éste último mes de Marzo, las patentes se expedirán con el 100 por cien de recargo, y si a pesar del transcurso de éstos plazos, no se obtuvieran las patentes obligatorias, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Todos los afectados por el impuesto, pueden pasar por la Secretaría del Ayuntamiento al efecto de obtener las patentes que reglamentariamente correspondan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 18 de Enero de 1.960.

EL ALCALDE.





AYUNTAMIENTO

DE

MONREAL

(Navarra)

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que durante la primera quincena del presente mes de Enero, se ha formado el alistamiento de mozos del Reemplazo de 1.960, a base de los datos obrantes en éste Ayuntamiento, cuales son, las relaciones de nacidos en 1.939, facilitadas por el Registro Civil y Parroquial, Padrón Municipal etc.

Todos los nacidos en ésta localidad, se hallan incluidos en el alistamiento, así como también los nacidos en otras localidades, que por residir en ésta localidad, lo tienen solicitado el alistamiento en éste Municipio.

Puede ocurrir algún caso de omisión en el alistamiento, bien por no haberlo solicitado la parte interesada, ó por otras circunstancias imprevistas.

A fin de ninguno de los mozos afectados en el alistamiento deje de figurar en el mismo, se interesa la presentación de todos en el Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación del presente Bando; esto es dentro del plazo que finaliza el día 25 del actual mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 18 de Enero de 1.960.

EL ALCALDE.



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que por la Junta de Veintena de ésta Villa, se han aprobado las condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento de hierbas del término Municipal, a partir del 15 de Junio próximo.

Las tasaciones hechas para cada corraliza se hallan expuestas en unión de las condiciones, en el tablón de anuncios de la Sala Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 25 de Marzo de 1.960.

EL ALCALDE.



A handwritten signature in blue ink, written in a cursive style. The signature is connected to the stamp by a thin line. The name appears to be "Salvador".

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que por la Jefatura de Almacén del Servicio Nacional del Trigo de ésta Zona, se comunica a ésta Alcaldía, para conocimiento de los agricultores, que a partir de 1º de Abril, solamente se abrirá el Almacén de Monreal, los martes de cada semana, debiendo entregar el trigo en dicho día.

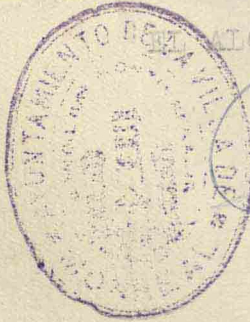
Asimismo se recuerda, que el mes de Abril, es el último, para las entregas de trigos con derecho a primas.

Los trigos que se entreguen en éste mes obtendrán la prima máxima de 18 pesetas por Q.M.

A partir del 1 de Mayo, los trigos habrán de entregarse en el Almacén de Pamplona y al precio inicial de compra, sin prima de almacenamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 28 de Marzo, de 1.960



*[Handwritten signature]*

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE  
MONREAL.

HACE SABER: Que por la Junta de Veinte de ésta  
Villa, se ha aprobado el nuevo Reglamento que ha de regir  
en lo sucesivo para el servicio de Aguas de la localidad.

El citado Reglamento se halla expuesto al público, du-  
rante el plazo de QUINCE DIAS, como trámite previo a la re-  
misión a la Excmo Diputación para su aprobación.

Lo que se hace público para general conocimiento

Monreal 28 de Marzo de 1.960

EL ALCALDE PRESIDENTE.



A handwritten signature in blue ink, written over the typed name "EL ALCALDE PRESIDENTE". The signature is stylized and appears to be "Pascual".

# AYUNTAMIENTO

DE

## MONREAL

(Navarra)

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL  
HACE SABER:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente al día 25 del actual mes de Marzo, se publica una Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil, ordenando la máxima difusión, para conocimientos de los amos de casa, en relación con la afiliación de sus sirvientes, al Montepío Nacional de Servicio Doméstico.

En virtud de tal circular, se advierte, que el periodo de afiliación, fué señalado entre las fechas 31 de Octubre al 31 de Diciembre del año de 1.959; pero ante las dificultades de información con que se tropieza en algunos medios rurales, se dispuso por Orden del Ministerio de Trabajo de 20 de Enero pasado, la prórroga de dicho periodo inicial de afiliación, hasta el 31 del actual mes de Marzo.

Próximo a caducar el plazo de afiliación establecido, se advierte la obligación de solicitar la afiliación de los sirvientes domésticos al Montepío, so pena de aplicar a los amos de casa las responsabilidades en que incurren por no tramitar afiliaciones de sus sirvientes, dentro del plazo establecido, así como los perjuicios que se irrogan a los interesados, en orden a las asistencias que puedan precisar, y especialmente a los sirvientes que se encuentran en edades de 55 y 65 años, cuyas afiliaciones, por concesión especial, se admiten únicamente hasta el 31 del corriente mes.

Se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Monreal 28 de Marzo de 1.960  
EL ALCALDE.



*[Handwritten signature]*

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que en el Boletín Oficial de la Provincia número 33, de fecha 16 del pasado mes de Marzo, aparece una Circular de la Excmo Diputación que copiada a la letra dice así:

" Esta Diputación, después de haber contribuido a la Creación de la Caja Navarra de Seguros contra el Pedrisco, cuya Mutualidad preside y subvenciona, se cree en el deber de procurar por todos los medios, que tan excelente institución de previsión agrícola, adquiera la importancia debida; y a tal fin recomienda con el mayor encarecimiento a los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos y Secretarios:

1ª/ Que publiquen un bando el próximo domingo y lo fijen después en el tablón de Edictos, anunciando lo siguiente:

a) que desde esta fecha, pueden y deben asegurar las cosechas en la Caja Navarra de Seguros contra el Pedrisco.

b) que el Seguro contra el pedrisco, se hace a pagar la prima en Septiembre.

2ª/ Que cooperen en la propaganda y difusión de dicho seguro.

Esta Alcaldía por su parte, advierte la conveniencia de hacer los seguros en la Caja Navarra, toda vez que se establecen grandes beneficios en favor de los asegurados, bien por lo que se refiere a las tasaciones de siniestros y abonos de cantidades, a completa satisfacción de los interesados, según se puede apreciar en años anteriores, como a las devoluciones de excedentes, que también han tenido lugar en los pasados años, llegando al 25 por ciento lo que corresponde devolver con relación al año de 1959.



Se hace público para general conocimiento.  
Monreal 4 de Abril de 1.960  
EL ALCALDE.

*Salinas*



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que habiendo quedado desierta la primera subasta de hierbas, cuya presentación de pliegos había de hacerse hasta las doce horas del día 14 del actual mes, sin que haya podido tener lugar el acto de apertura de los mismos, por falta de proposiciones, el Ayuntamiento de mi Presidencia, ha acordado proceder a nueva subasta, por el mismo procedimiento, precio y condiciones que se hacen constar en los anuncios anteriores.

A tal efecto, se dispone, que la presentación de pliegos habrá de hacerse, en sobre cerrado que contenga la proposición ajustada al modelo del anuncio que se halla expuesto en la puerta de la Sala Consistorial y Boletín Oficial de la Provincia, con relación a la subasta anterior, que ha resultado desierta.

Tal presentación de Pliegos, habrá de hacerse, hasta las doce horas de la mañana del día 25 de los corrientes, y su apertura tendrá lugar en acto público que se celebrará en la Sala del Ayuntamiento, el día 26 de éste mismo mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 18 de Mayo de 1.96 0

EL ALCALDE.



*Para firmar y exponer al público*

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que por éste Ayuntamiento se halla acordado de sacar a concurso los trabajos de hacer leña en la Ilarcoa, para la calefacción de escuelas y Ayuntamiento, con arreglo a las condiciones que se hallan expuestas en la Casa Consistorial.

Los que deseen tomar parte en éste concurso, deberán presentar sus solicitudes debidamente reintegradas con póliza Provincial de CUATRO pesetas, hasta las doce horas del día veinticinco de los corrientes, y el Ayuntamiento examinará las proposiciones en sesión que celebrará el día 26 de éste mismo mes, para tratar de hacer la adjudicación.

Cada propositor señalará libremente el precio en su proposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 29 de Mayo de 1.960



EL ALCALDE.

*[Handwritten signature]*

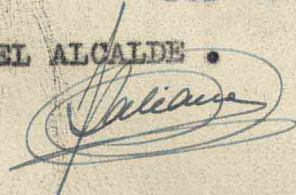
CONDICIONES QUE SE APRUEBAN POR EL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA PARA LA ADJUDICACION DE LOS TRABAJOS DE PREPARACION DE LEÑA PARA LAS ESCUELAS Y AYUNTAMIENTO.

- 1ª/ El Ayuntamiento de ésta Villa, tiene acordado sacar a concurso, los trabajos de hacer leña, para las escuelas y Ayuntamiento; comprendiendose en las operaciones de arribo de 21 árboles de roble que se hallan marcados en la Ilarcoa, mas alguna planta pequeña, tambien marcada; que suponen aproximadamente 67 cargas de leña.
- 2ª/ El adjudicatario, realizará además, los trabajos de preparación de leña y despojos, y el transporte desde el lugar del aprovechamiento, hasta el lugar donde la leña ha de ser depositada; esto es en la bajera del Ayuntamiento.
- 3ª/ Cuantos deseen tomar parte en éste concurso, presentarán en el Ayuntamiento su proposición en sobre cerrado, hasta las doce horas del día 25 del actual mes de Mayo, y la apertura se hará a las doce del día 26. Cada proponente señalará libremente el precio por el que se compromete a realizar los trabajos.
- 4ª/ El Ayuntamiento se reserva la facultad de estimar la proposición más conveniente; ó de desestimarlas todas para el caso de no considerar procedente la adjudicación.
- 5ª/ El adjudicatario vendrá obligado a realizar los trabajos de éste concurso, dentro del plazo de un mes, pasado el cual y cumplidas que hayan sido las condiciones, se procederá al abono de la cantidad en que se haga la adjudicación.

Monreal 19 de Mayo de 1.960

Por Acuerdo del Ayuntamiento

EL ALCALDE .



EL SECRETARIO



MODELO DE PROPOSICION.

Don .....vecino de .....enterado del anuncio y condiciones aprobadas por el Ayuntamiento de Monreal, para el concurso de trabajos de hacer leña para las escuelas y Ayuntamiento, se comprometo a realizar dichos trabajos, por el precio de .....pesetas, con estricta sujeción a las condiciones.

Fecha y firma.

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que hasta las doce horas de la mañana del día 4 de Junio proximo, se admiten proposiciones, para la subasta de hierbas de la Corraliza número 3, bajo el tipo de 75.000 pesetas anuales, por el tiempo de tres años, a partir del 15 de Junio.

Las proposiciones se ajustarán al modelo del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 56, del día 9 de Mayo actual, y la subasta se ajustará a las mismas condiciones de las anteriores.

La apertura de Pliegos será a las 12 horas del día 5 de Junio próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 27 de Mayo de 1.960

EL ALCALDE.



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE  
MONREAL.

HACE SABER: Que por el Ayuntamiento de mi Presidencia a la vista de haber quedado desierta por falta de licitadores, la subasta de hierbas de la Corraliza nº 3, tasada en 75.000 pesetas, se ha acordado proceder a nueva subasta con la rebaja del 10 por ciento, siendo el nuevo tipo, el de 67.500 pesetas.

La subasta se hará por el mismo procedimiento que la anterior, ó sea a Pliego cerrado, cuya proposición se ajustará al modelo del anuncio que aparece en el Boletín Oficial de la Provincia nº 56, del día 9 de Mayo pasado.

Las proposiciones, se presentarán en sobre cerrado y reintegradas con póliza Provincial de 4 pesetas; debiendo de presentarse hasta las doce horas del día 11 de los corrientes.

La apertura de Pliegos tendrá lugar en acto público que será a las 12 horas del día 12 de los corrientes.

Lo que se hace público para general conocimiento

Monreal 7 de Junio de 1.960

EL ALCALDE.



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA  
DE MONREAL,

HACE SABER: Que el próximo domingo día 12 de los corrientes, a las doce y media del mediodía, en el IDEAL CINEMA de Sangüesa, va a tener lugar una conferencia de divulgación, sobre concentración Parcelaria, a cargo de Don Jesús Alcat, Ingeniero Jefe del Servicio de Concentración Parcelaria en la Delegación de Vitoria.

La conferencia, es de sumo interés para el agricultor. Es un tema de gran actualidad, y por é ello, se interesa a los Agricultores, para que no dejen de acudir al citado acto.

Don Jesús Alcat, nació en Sangüesa, vivió en Urzainqui, donde tiene su núcleo familiar, estando pues entrañablemente unido a nuestra Merindad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 8 de Junio de 1.960

EL ALCALDE.



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE  
MONREAL.

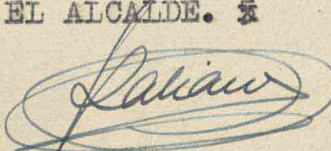
HACE SABER: Que habiendo quedado desierta la ~~xxxxxx~~  
subasta de la corraliza nº 3, anunciada con el 10 % de re-  
baja sobre su primitiva tasación de 75.000 pesetas anuales  
por el periodo de tres años, se anuncia tercera subasta con  
el 20 % de rebaja, sobre ~~la~~ aquella tasación, siendo el nue-  
vo tipo, el de 60.000 Pts. anuales.

La subasta se llevará a cavo por el mismo procedimien-  
to que las anteriores, de pliego cerrado, cuyas proposiciones  
ajustadas al modelo del anuncio que se inserta en el B.O.  
de la Provincia nº 56 del día 9 de Mayo pasado,  
se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las  
12 horas de la mañana del día 18 del mes de Junio Actual.

La apertura de Pliegos se hará a las doce horas del día  
19 del mismo mes de Junio, y la subasta se adjudicará en  
las mismas condiciones actualmente establecidas.

Lo que se hace público para general conocimiento  
Monreal 12 de Junio de 1.960



EL ALCALDE. 

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MON-  
REAL

HACE SABER: Que se vá a proceder a la vacunación con-  
tra la Difteria a todos los niños que hayan cumplido dos  
años. Y se vacunará también contra la viruela a todos los  
que hayan cumplido los seis meses en adelante.


La vacunación se verificará en el Centro Rural de Higie-  
ne a las once de la mañana del día 18 de los corrientes ,  
(Sábado)

Se advierte que ambas vacunaciones son obligatorias  
para los niños que tengan cumplidos los dos años de edad,  
ya vacunación antidiftérica, y a partir de los seis meses de  
edad en adelante , la antivariólica.

Lo que se hace público para general conocimiento y cum-  
plimiento.

Monreal 14 de Junio de 1.960

EL ALCALDE.





EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MON-  
REAL

HACE SABER: Que ante los perjuicios que vienen ocasionando los patos, por su estancia en los ríos, mas en ésta época de estiaje, y teniendo en cuenta a la vez las malas condiciones en que queda el agua, lo que naturalmente supone un verdadero caso de insalubridad, se advierte, que queda terminantemente prohibida la permanencia de los patos en los ríos, previniendo que se aplicarán las sanciones que para éstos casos se hallan previstas.

Además se advierte, que por los dependientes ó agentes de la Autoridad Superior, se está procediendo a la recogida de todos los patos que se encuentren en los ríos, para su destino a los establecimientos Benéficos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Monreal 20 de Junio de 1.960

EL ALCALDE.



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONREAL

HACE SABER: Que a las doce horas del día 25 del actual mes de Julio, tendrá lugar en la Sala Consistorial de éste Ayuntamiento, la subasta de la Caza del término Municipal, a viva voz y tiempo de dos años, bajo el tipo de 6.000 pesetas por año; debiendo depositar 1.000 pesetas para tomar parte en la subasta.

Las condiciones obran de manifiesto en Secretaría.

No que se hace público para general conocimiento.

Monreal 7 de Julio de 1.960

EL ALCALDE.



*[Handwritten signature]*

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que por el Ayuntamiento de mi Presidencia, a la vista del resultado de la subasta celebrada para el arriendo de la caza declarada desierta por falta de proposiciones, se ha acordado celebrar nueva subasta, el próximo día 31 de los corrientes, con el 10 % de rebaja, sobre su tasación de 6.000 pesetas.

El nuevo tipo para la siguiente subasta, es de 5.400 Pesetas anuales.

La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial, a las doce horas del citado día 31 de los corrientes.

Las condiciones obran de manifiesto en Secretaría Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 25 de Julio de 1.960

EL ALCALDE.



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que habiendo quedado desierta la segunda subasta de la Caza, celebrada con ésta fecha con el 10% de rebaja, y a la vista de las prescripciones reglamentarias actualmente en vigor, el Ayuntamiento de mi <sup>F</sup>residencia ha acordado celebrar tercera subasta con el 20 % de rebaja sobre su primitiva tasación, siendo el tipo que ha de regir para la nueva subasta, el de 4.800 pesetas.

La nueva subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial de éste Ayuntamiento, ~~en~~ a las doce horas de la mañana del día siete de Agosto próximo venidero, bajo las mismas condiciones previamente aprobadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 31 de Julio de 1.960

EL ALCALDE.



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que por la Jefatura de Almacén del Servicio Nacional del Trigo, se participa a ésta Alcaldía para conocimiento de los agricultores, que el día 3 de Agosto próximo, se abrirá el Almacén de Monreal, advirtiéndole que solamente serán recibidos los trigos que estén limpios y secos.

Lo que se hace público para general conocimiento

Monreal 31 de Julio de 1.960

EL ALCALDE.



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que por el Ayuntamiento de mi residencia se ha acordado sacar a concurso los trabajos de hacer leña para las Escuelas y Ayuntamiento, consistentes en el derribo de 21 árboles que se hallan marcados en la Ilarcoa, mas alguna planta pequeña, tambien marcada, que en total suponen aproximadamente 67 cargas de leña.

El adjudicatario, realizará además, los trabajos de preparación de leña en condiciones de aplicarla directamente a las estufas, y los despojos, efectuando el transporte de la leña y despojos, desde el lugar del aprovechamiento hasta el en que ha de ser depositada; éstos es la bajera del Ayuntamiento.

Cuantos deseen tomar parte en éste concurso, presentarán en el Ayuntamiento, su proposición en sobre cerrado, hasta las doce horas del día ~~DIESE~~ de los corrientes, (Miércoles), reintegrada con póliza de la Excmá Diputación de 4 Pts.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de admitir la proposición que estime más conveniente ó bien desestimarlas todas.

El adjudicatario vendrá obligado a realizar los trabajos de éste concurso, dentro del plazo de un mes, pasado el cual y cumplidas que hayan sido las condiciones, se procederá al abono de la cantidad en que se haga la adjudicación.

Monreal 7 de Agosto de 1.960

EL ALCALDE.



*[Handwritten signature]*

MODELO DE PROPOSICION.

D. ....vecino de .....enterado del anuncio y condiciones aprobadas por el Ayuntamiento de Monreal, para el concurso de tra-

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que habiendo quedado desierta la 3ª subasta celebrada para el arriendo del acotado de Caza de éste término Municipal y de conformidad con las prescripciones reglamentarias, el Ayuntamiento de mi residencia, ha acordado anunciar cuarta y última subasta a oferta libre, previniendo que el Ayuntamiento se reserva la facultad de admitir la proposición que estime procedente, ó bien de desestimarlas todas.

En el primer caso, de estimar alguna proposición, se abrirá período de sexteo.

En el segundo caso, ó sea de quedar desierta la subasta por falta de proposiciones, el Ayuntamiento determinará lo procedente.

La nueva subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial de éste Ayuntamiento, el próximo domingo día 14 de los corrientes a las doce horas de su mañana, con sujeción a las mismas condiciones y por el procedimiento de candela.

Lo que se hace público para general conocimiento

Monreal siete de Agosto de 1.960

EL ALCALDE.



*[Handwritten signature]*

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que habiendo celebrado subasta de la caza a oferta libre, por carecer de proposiciones en las anteriores subastas, que por tal motivo fueron declaradas desiertas, Y resultando que en la celebrada con ésta fecha se ha formulado propuesta de 32.000 pesetas por ocho años, plazo superior al que señalan las condiciones, si bien éste Ayuntamiento estima en principio la proposición, pero que no obstante considera necesaria la correspondiente autorización de la Excmá Diputación, deducida de los preceptos reglamentarios actualmente en vigor, y mientras no se hallen cumplidos todos los trámites, que permitan hacer la adjudicación de la subasta, se hace presente, que el acotado de la caza que comprende éste término Municipal, deberá ser respetado, con abstención total de ejercer en él, el derecho de cazar, bien entendido que de cuantos casos se denuncien entenderá el Juzgado, con sujeción a las vigentes disposiciones establecidas en la Ley de Caza y su Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento

Monreal 14 de Agosto de 1.960

Por el Ayuntamiento.

EL ALCALDE.



*[Handwritten signature]*



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que por la Comandancia de la Guardia Civil, de éste Puesto, se comunica a ésta Alcaldía para su publicación, el texto íntegro de una comunicación recibida, cuyo contenido literal es el siguiente:

¶ El Excm<sup>o</sup> Sr. Ministro de la Gobernación, interesa, se cumpla estrictamente en ésta Provincia, las normas dadas para la circulación en los tramos de carretera, comprendido en las travesías de los pueblos y sus proximidades. Estas normas fueron comunicadas en Oficio de fecha 15 de Septiembre de 1.959, y prohíbe que dichos tramos, se utilicen como lugar de paseo, bailes, verbenas, ó para construcciones eventuales con motivo de festejos; impidan la formación de grupos que invadan la carretera, y recuerda la obligación que respecto de circulación de peatones, dispone el artículo 66 del Código de la Circulación.- En su consecuencia, se recuerda el más exacto cumplimiento para que con el renovado celo y el vigor de la fuerza dependiente de la Comandancia, se consiga el general y deseado acatamiento, denunciando las infracciones que se cometan".

Esta Alcaldía, en su deseo de evitar la aplicación de sanciones que han de ser impuestas por infracción de cuanto anteriormente se ordena, aconseja la mayor prudencia posible, para no alterar el orden de la circulación en la carretera, con motivo de ocupación de la misma, de personas que acostumbran a permanecer y circular, sin otro fin que la mera diversión, con perjuicio grave ó peligro inminente para la circulación en general.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.



Monreal 15 de Agosto de 1.960  
EL ALCALDE.

*[Handwritten signature]*

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que por el Ayuntamiento de mi residencia, de acuerdo con el Sr. Párroco, se ha dispuesto subir a la higa, el próximo sábado día 27 de los corrientes, para dar gracias, según la costumbre establecida.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Monreal 23 de Agosto de 1.960

EL ALCALDE.



A handwritten signature in blue ink, which appears to be "Salvador", enclosed within a large, loopy blue oval scribble.

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE Y JUNTA DE AGUAS DE  
LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que a las tres y media de la tarde del día de hoy se procederá a la corta del agua, hasta las ocho de la misma tarde, como consecuencia de la escasez comprobada en los depósitos.

Por tal circunstancia, se previene la necesidad de no utilizar el agua para fines distintos de los que se halla concedida, esto es para el abastecimiento y saneamiento; fuera de lo cual se halla establecida la prohibición de destinarla a otros usos.

De la misma manera, se advierte, que cuantas irregularidades existan en las instalaciones particulares ó derivaciones de la Red de abastecimiento, deben ser inmediatamente reparadas, por cuenta del interesado, y así bien comunicar a la Junta por los abonados, cuantas interrupciones ó irregularidades notaren en el servicio y provengan de la Red general de distribución.

Esta Alcaldía advierte, que mientras no desaparezcan las causas que motivan las deficiencias, ó que impidan el normal abastecimiento, necesariamente se tiene que recurrir al sistema de cortes, para evitar el caso de un desabastecimiento absoluto, que sin duda habría de acontecer sin la adopción de ésta medida.

Se espera pues la colaboración de todos, para que de ésta forma se consiga remediar las primeras necesidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Monreal 25 de Agosto de 1.960

EL ALCALDE.



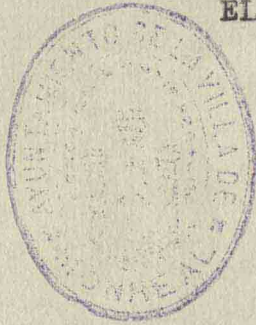
EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que por el Ayuntamiento de mi Presidencia se ha acordado proceder a la cobranza del Roñde de Verano, el próximo Sábado día TRES de Septiembre próximo venidero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 29 de Agosto de 1.960

EL ALCALDE.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Salvador", written over a large, stylized oval flourish.

*Para exponer en el tablon de anuncios y  
boletines de la ciudad*

ACTA DE CONSTITUCION DE LA COMISION ESPECIAL DE FESTEJOS.

En la Sala Consistorial de Monreal a cuatro de Septiembre de mil novecientos sesenta, reunidos en la Sala Consistorial, los señores Don Jesús Salinas, Pabolaza, Teniente de Alcalde, Don Joaquín Lecumberri del Castillo y Don Dionisio Roncal Ruiz, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Francisco Labiano Setuain, y siendo las doce horas de su mañana, el Sr. Alcalde expuso a los reunidos que el objeto de la comparecencia era para constituir la comisión especial acordada organizar por el Ayuntamiento, para la iniciativa de festejos durante las próximas fiestas Patronales de la localidad, no obstante la potestad que asiste al Alcalde de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, para la designación de tal comisión especial, de caracter transitorio, al objeto de que entienda en la preparación de festejos, tales como juegos, concursos de bailes, cantos, carreras etc etc, aa cuyo fin la Corporación Municipal tiene un crédito de mil pesetas habilitado en Presupuestos del corriente año.

En su virtud, y teniendo en cuenta las prescripciones Reglamentarias actualmente en vigor, queda constituida la Comisión especial de Festejos, en la siguiente forma:

- D. José Francisco Labiano Setuain, .....Presidente Nato.
- D. Jesús Salinas Pabolaza .....Presidente Efectivo.
- D. Joaquín Lecumberri del Castillo .....Vocal.
- D. Dionisio Roncal Ruiz .....Vocal.
- D. Domingo Mina Beorlegui .....Secretario.

Los citados Señores, prestan su conformidad en la designación é inmediatamente tomaron posesión de sus cargos.

De que se extiende la Presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

EL ALCALDE.



*Labiano*

*Para publicar*

EL ALCALDE PREIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que por iniciativa de éste Ayuntamiento y en virtud de las atribuciones que se hallan conferidas a ésta Alcaldía por el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha quedado constituida la Comisión especial de carácter transitorio, al objeto de que entienda en la organización de festejos que han de tener lugar durante las fiestas Patronales de la localidad.

Teniendo en cuenta la costumbre establecida de años anteriores y con el fin de procurar el buen orden durante las fiestas, el Ayuntamiento, por lo que se refiere a la Suprema gestión que ejerce, La Comisión especial constituida, en lo que afecta a la esfera de sus atribuciones delegadas, y ésta Alcaldía en su triple función atribuida por la vigente legislación, han considerado procedente ordenar los actos que han de tener lugar durante las fiestas Patronales, ajustados al programa que se halla de manifiesto en ~~la~~ el tablón de anuncios de la Sala Consistorial y demás lugares de costumbre.

Esta Alcaldía por su parte, y dentro del programa que se halla formulado, ordena lo siguiente:

1º/ Todos los vecinos de la localidad, procederán a la limpieza de calles y plazas, dejándolas totalmente libres de obstáculos que puedan impedir el tránsito, retirando de las mismas los carros, maquinarias etc. etc.

2º/ Queda hecha la invitación a todos los vecinos, para su asistencia a los actos religiosos que de costumbre han de tener lugar en la Parroquia, y que concretamente se especifican en el programa que se halla expuesto.

3º/ Quedan también invitados los vecinos y habitantes en general a cuantos actos profanos han de tener lugar durante las fiestas y en las fechas y horas que se anuncian en el programa citado, entre los que se organizan diversos juegos que han de servir de entretenimiento sano y alegre.

4º/ Queda terminantemente prohibido todo acto de mal gusto ó que contradigan las buenas costumbres de la localidad ó los preceptos de la moral cristiana, advirtiéndose que ésta Alcaldía si bien ha de ser la primera en lamentar, ha de ser inexorable en castigar la contravención de la Ley y de las buenas costumbres.

Se espera pues el buen comportamiento durante las fiestas y la colaboración de todos, para que resulten unas fiestas sanas y alegres, dando las mejores pruebas de religiosidad y de civismo por parte de todos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento

Monreal 5 de Septiembre de 1.960

EL ALCALDE.



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que al igual que en años anteriores, el día 1º de Octubre próximo, se celebra el aniversario de la exaltación a la Jefatura del Estado, de Nuestro Caudillo Francisco Franco.

Es digna de subrayar la significación de ésta fecha; cuyo relieve no solo Nacional, sino más allá de nuestras fronteras, no pasa ya desapercibida para nadie.

Nuestro Jefe Nacional y Caudillo, ya no es solo el hombre providencial que salvó a España de la crisis má grave de su historia, sino que día a día ha reforzado su prestigio en la Patria y fuera de élla.

Por éso los españoles nos sentimos orgullosos, y nos vemos obligados a tributar al Caudillo nuestro homenaje de sumisión y de gratitud.

Por su parte ésta Alcaldía, interesa la colaboración de todas las Autoridades Locales y Jerarquías, como asimismo la de todos los vecinos en general, para que hagan acto de presencia en los actos ~~existentes~~ que demuestren la adhesión fervorosa y sincera hacia nuestro Caudillo y Jefe del Estado.

A tal fin se hace la invitación a todos, para la asistencia a la misa, que Dios mediante ha de celebrarse mañana día 1º de Octubre, como homenaje a S.E. el Jefe del Estado.

Sería de aplaudir, la demostración que hicieran los vecinos como prueba de afecto y adhesión, colocando colgaduras con emblemas Nacionales, en sus ventanas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 30 de Septiembre de 1.960

EL ALCALDE.



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que habiendo sido aprobada por la Excma Diputación la subasta celebrada por éste Ayuntamiento para el arriendo de la caza, a oferta libre, cuya proposición fué de 32.000 pesetas por ocho años, lo cual requería la aprobación superior, Y habida cuenta de que la estimación de la oferta, se halla supeditada a la mejora de sexteo, sin cuyo trámite no puede hacerse la adjudicación definitiva de la subasta, por el presente se advierte, que la subasta del arriendo de la caza, adjudicada provisualmente en 32.000 pesetas por ocho años, se halla sometida a la mejora de sexteo, durante el plazo que expirará a las doce horas de la mediodía del Sábado 8 de los corrientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 2 de Octubre de 1.960

EL ALCALDE.



*[Handwritten signature]*



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO Y JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO DE  
LA VIZCA DE MONREAL

HACE SABER: Que el próximo domingo día 16 de los corrientes, y como ya se halla anunciado por la Delegación Sindical, han de tener lugar las elecciones Sindicales, de conformidad con el Plan electoral que se halla expuesto en la puerta del Colegio, ó Escuela de Niñas de ésta Localidad.

En tales planes, se señalan los grupos económicos y Sociales a que afecta la elección y el número de vocales representativos a elegir por cada Grupo.

Esta Alcaldía y Jefatura Local del Movimiento, por lo que está de su parte declara lo siguiente:

1ª/ Que todos los electores comprendidos en el Censo de la Entidad donde debenejercer el sufragio, tienen la obligación de votar para la designación de representantes de su categoría profesional, teniendo en cuenta la proclamación de candidatos que al efecto hayan de conocer.

2ª/ Que a la vez que se dá cumplimiento a ésta obligación, indudablemente se contribuye al bien-estar social que ha de repercutir en beneficio del propio bien individual.

La Alcaldía y Jefatura Local del Movimiento, espera de todos su colaboración por el buen éxito de las Elecciones Sindicales, sin que nadie a quien asista el derecho, se abstenga de votar; antes por el contrario se ha de tomar con entusiasmo el ejercicio, en la inteligencia de que se contribuye a la Grandeza de España y vigor del Glorioso Movimiento Nacional.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Monreal 15 de Octubre de 1.960  
EL ALCALDE Y JEFE LOCAL DEL MOVIMIENTO.



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que por el Ayuntamiento de mi Presidencia, teniendo en cuenta las condiciones de adjudicación de Parcelas comunales y los traslados de residencia que afectan a varios vecinos, ha tomado el acuerdo de proceder a la subasta de todos los lotes de parcelas comunales que se hallan a disposición del Ayuntamiento, por causa precisamente de traslados de residencia.

Si el traslado de residencia es inmediato, el Ayuntamiento subastará los lotes que correspondan a la 1ª Sección.

Si el traslado de residencia se halla producido desde hace más de tres meses ó la renuncia de los titulares se halla hecha de manera expresa ante el Ayuntamiento, la subasta afectará al total de comunes, siempre respetando las manos ó hojas de cultivo en que se halla hecha la adjudicación de comunes.

Por consiguiente, se advierte, que cuantos comunes se hallen en tales situaciones, no podrán en manera alguna ser aprovechados directamente por vecino alguno, mientras el Ayuntamiento no haga la adjudicación reglamentaria; previniendo, que cuantos casos se den, de proceder a la siembra de los mismos a contra-mano, serán los causantes sancionados rigurosamente.

Lo que se hace público para general conocimiento .

Monreal 27 de Octubre de 1.960.

EL ALCALDE PRESIDENTE.



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que por el Ayuntamiento de mi Presidencia a la vista de los lotes de comunes que se hallan a disposición del Ayuntamiento, por pérdida de vecindad ó traslados de sus tirulares, se ha acordado proceder a la subasta de los mismos, de los siguientes lites de parcelas:

PARCELAS DE LA PRIMERA SECCION:

- 1ª/ Parcelas números 16 y 153, de Don Pedro Lecumberri.
- 2ª/ Parcelas números 20 y 112 de Don Angel Gogorza.
- 3ª/ Parcelas números 2 y 166 de D. Felix Izco.
- 4ª/ Parcelas 53 y 126 de Don Mariano Salinas.
- 5ª/ Parcelas nºs 40 y 150 de D. Rafael Zabalza, (antes de D. Jesús Salas)

Estas parcelas se subastan en su estado de rastrojo y corresponde pagar el remate en el Rolde de Verano de 1.962.

El tipo de subasta por cada lote es de 500 pesetas, y para tomar parte en la subasta se depositarán 100 pesetas en la Mesa Presidencial. Los tantos de puja serán de 10 pesetas cada uno.

PARCELAS DE LA SEGUNDA SECCION:

- 1ª/ Parcelas números 32 y 161, de Don Pedro Lecumberri.
- 2ª/ Parcelas números 58 y 110 de Don Felix Izco.

Estas parcelas se hallan disponibles para la siembra actual y el importe del remate habrá de hacerse efectivo al Ayuntamiento, en el Rolde de Verano de 1.961.

El tipo de postura para la subasta es de 500 pesetas para cada lote. La fianza será de 100 pesetas y los tantos de puja de DIEZ PESETAS.

La subasta tendrá lugar el próximo domingo día 13 de los corrientes, en la Sala Consistorial, a las doce horas de su mañana, con sujeción estricta a las condiciones que se leerán en el acto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 8 de Noviembre de 1.960

EL ALCALDE.



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que habiendose formulado mejora de sexteo en la subasta de la caza adjudicada provisionalmente en la cantidad de 32.000 pesetas por ocho años, cuya mejora asciende a 5.333'33 pesetas, de conformidad con las prescripciones reglamentarias, se procederá a la celebración de la subasta definitiva, a las doce horas del día 12 de los corrientes, en la Sala Consistorial, bajo el tipo de 37.333'33 Ptas, siendo la fianza para tomar parte, la de mil pesetas, y la fianza definitiva, de 4.000 pesetas para los ocho años.

Lo que se hace público para general conocimiento  
Monreal 10 de Noviembre de 1.960

EL ALCALDE.



*[Handwritten signature]*

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que se hallan puestas a disposición de ésta Alcaldía 28 palomas que han sido capturadas en finca particular por el dueño de la misma, por efecto de los frecuentes daños que vienen ocasionando al aprovecharse de los piensos destinados para la alimentación de las aves domésticas del referido propietario.

Y desconociéndose en absoluto cuales fueren los dueños de las palomas capturadas, ésta Alcaldía, lo hace público para que todos aquellos que acrediten ser dueños de tales aves, comparezcan a recogerlas, previo abono de daños y perjuicios, en el plazo de tres días.

Pasado éste plazo sin que sean reclamadas por sus dueños las referidas palomas, ésta Alcaldía las pondrá a disposición de la Autoridad superior correspondiente para que les dé el destino que considere pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento

Monreal 22 de Noviembre de 1.960.

EL ALCALDE.



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que con mayor rigurosidad que en campañas anteriores debido a los numerosos casos de triquinosis y a la aparición de la peste porcina, se exige de todo propietario de esa clase de reses que hayan de ser sacrificadas con destino al consumo familiar, la formalización del oportuno expediente administrativo, y el sometimiento a la práctica del reconocimiento facultativo veterinario. Todo ello con sujeción a las prescripciones legales y fundamentalmente, a las órdenes de la Jefatura Provincial de Sanidad, contenidas en la Circular de 30 de Octubre último, aparecida en el Boletín Oficial de la Provincia número 138.

Los propietarios de reses porcinas que hayan de sacrificar las mismas con destino al consumo familiar, deberán proveerse previamente al sacrificio, de la correspondiente autorización de la Alcaldía, debiendo ser reconocida la res por el Sr. Veterinario, en vivo y en canal; sin cuyos requisitos se consideran claros destinos cuantos sacrificios se realicen, llevando aparejada consigo la correspondiente sanción y responsabilidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Monreal 1 de Diciembre de 1.960

EL ALCALDE.



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE  
MONREAL

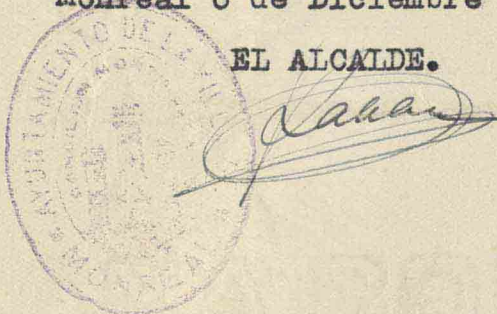
HACE SABER: Que siendo de necesidad celebrar una reunión con todos los propietarios de fincas ocupadas por la línea eléctrica recientemente instalada entre Cordovilla y Rocafor te, se cita a todos los interesados, para las trece horas (UNA de la tarde) del día de hoy ocho de los corrientes, para solucionar asuntos de sumo interés.

Se interesa la puntual asistencia de todos los propietarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 8 de Diciembre de 1.960

EL ALCALDE.



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que por el Ayuntamiento y Junta de Veintena de ésta Villa, a la vista de la morosidad resultante en las cuentas últimamente rendidas, se ha tomado el acuerdo de requerir a todos los morosos, para que se pongan al corriente en el pago de sus débitos, antes de finalizar el presente año; so pena se remitir la relación al Agente Ejecutivo para su cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 15 de Diciembre de 1.960

EL ALCALDE PRESIDENTE.

